

**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente SOL/673/2024

Folio 140284124000495

El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

**C. Johan Ernesto Rodríguez Sánchez**

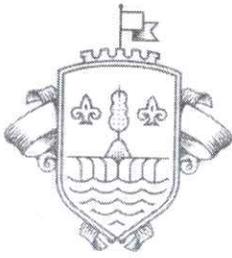
**Presente**

Estimado solicitante, visto para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente y su acumulado anotado al rubro superior derecho, presentada vía **Plataforma Nacional de Transparencia** con fecha del día **04 cuatro de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** a este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

Solicitud

"AYUNTAMIENTO DE EL SALTO,  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
Johan Ernesto Rodríguez Sánchez, mexicano, mayor de edad, así como amplia capacidad legal.

Correo electrónico. Solicito se tenga como habilitando como correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones johan2rodrigue@gmail.com  
Con el debido respeto comparezco a EXPONER:  
Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y aun así se me proporcione lo aquí solicitado. Así también el artículo 25 fracción XXX, el cual dispone que los sujetos obligados tienen la obligación de expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente curso, solicito la información pública correspondiente a:  
1. La discusión, revisión, aprobación y publicación (en la gaceta municipal) del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, mejor conocido como POTMET, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 veintiséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.  
Por lo anterior PIDO:



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**

**Expediente SOL/673/2024**

**Folio 140284124000495**

**El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024**

1. **Copias simples de la información solicitada en supra líneas.**
  2. **Así como también se me permita digitalizar las mismas a través del uso de dispositivos electrónicos.**
- ." (sic)**

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

#### **Gestiones para la obtención de la información**

1. Se **requirió a la Secretaría General y a la Dirección de Planeación** a través del titular de área mediante el oficio **DT/1144/2024** recibido el **05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

#### **Respuestas de las dependencias internas**

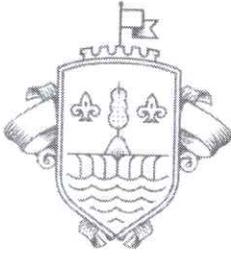
1. La **Dirección de Planeación y Evaluación** se manifestó mediante oficio **DPE/18/2024** en esta Unidad de Transparencia el 06 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.
2. La **Secretaría General** se manifestó mediante oficio **SG-653/2024** en esta Unidad de Transparencia el 06 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

#### **Resolución**

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **NEGATIVA** lo anterior debido a que el área administrativa consultada, es la facultada por Ley para expedir la información solicitada por el peticionario de parte de este H. Ayuntamiento de El



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

Salto, Jalisco, misma que indican no contar con lo solicitado, por lo que se determina el sentido de la respuesta.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado a los oficios remitidos por las áreas consultadas sobre la información, los cuales se acompañan; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **NEGATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será notificada a través del correo electrónico en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

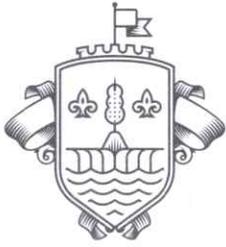
**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 33 32 84 12 40 Ext. 118, o en la siguiente dirección electrónica: [transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:transparencia@elsalto.gob.mx), o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Ramón Corona #01, zona centro El Salto, Jalisco.

**El Salto, Jalisco a 07 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

*"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor  
de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."*

**C. Alfredo Alcalá Correa**  
**Director de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**



**GOBIERNO DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

El Salto, Jalisco; a 06 de noviembre 2024  
SG-653/2024

Asunto: Contestación de solicitud de Información.

L. C. P. ALFREDO ALCALÁ CORREA.  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
Y BUENAS PRACTICAS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

**P R E S E N T E:**

Aunado a un cordial saludo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información doy respuesta a su oficio DT/1144/2024, de la solicitud de información, SOL/673/2024/ FOLIO:140284124000495. misma que se reproduce a continuación;

*"AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, EN EL ESTADO DE JALISCO Johan Ernesto Rodríguez Sánchez, mexicano, mayor de edad, así como amplia capacidad legal. Correo electrónico. Solicito se tenga como habilitando como correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones [johan2rodrigue@gmail.com](mailto:johan2rodrigue@gmail.com) Con el debido respeto comparezco a EXPONER: Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y aun así se me proporcione lo aquí solicitado. Así también el artículo 25 fracción XXX el cual dispone que los sujetos obligados tienen la obligación de expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente curso, solicito la información pública correspondiente a: 1. La discusión revisión, aprobación y publicación (en la gaceta municipal) del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, mejor conocido como POTMET, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 veintiséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.*

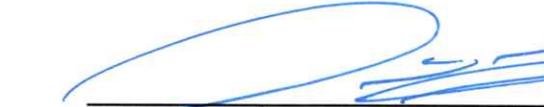
*Por lo anterior PIDO: 1. Copias simples de la información solicitada en supra líneas.  
2. Así como también se me permita digitalizar las mismas a traves del uso de dispositivos electrónicos. " (SIC)*

Dando respuesta a su solicitud como sujeto obligado, le comento que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta oficina, tengo a bien informarle que NO se encontró información alguna sobre lo requerido.

Lo anterior con fundamento de conformidad con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en relación con el artículo 86 bis de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que brinda al presente.

**ATENTAMENTE:**  
**"2024, Año De Faustino Rosales Prado, Impulsor de La Elevación A Municipalidad de El Salto, Jalisco"**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

Cc.p. Archivo.  
Amr



000288



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

EL SALTO, JALISCO A 06 DE NOVIEMBRE DE 2024  
OFICIO: DPE/18/2024  
ASUNTO: CONTESTACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

06 Nov 24  
Valery Torres  
13:17 hrs  
Recibi  
Original

LCP. ALFREDO ALCALÁ CORREA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.  
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que hago propia para dar respuesta a el oficio **DT/1144/2024**, recibido el 06 de noviembre del presente año, el cual hace mención a la siguiente petición:

**“Solicito la información pública correspondiente a: 1. La discusión, revisión, aprobación y publicación (en la gaceta municipal) del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, mejor conocido como POTMET, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 veintiséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.**



Con base en el **artículo 29° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco;** De la Inexistencia.

La Dirección de Planeación y Evaluación no cuenta con dicha información, ya que no le competen esas facultades.

La **Secretaria General**, con base al **Reglamento General del Municipio de el Salto, Jalisco. Artículo 100.- Fracción IX.** Se encarga de coordinar la edición de la Gaceta Municipal.

**Fracción XI.** Dar fe de la celebración de las sesiones del Ayuntamiento, asistiendo con derecho a voz informativa, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.

**Fracción XII.** Despachar la glosa anual en los libros oficiales correspondientes de las actas levantadas con motivo de las sesiones del Ayuntamiento celebradas, implementando la anotación en estos, de los datos e índices que estime convenientes y que permitan la identificación exacta de los mismos

Por lo anterior, solicito se me tenga en cumplimiento de las diferentes obligaciones de transparencia acorde a las atribuciones y facultades de esta Dirección y garantizar a los ciudadanos el derecho humano de acceso a la información.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

000283



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA  
ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO"

  
MTRA. ROCÍO RIVERA GONZÁLEZ  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240